

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

"POR LA CUAL SE DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1453 -2025"

El Secretario de obras Públicas e Infraestructura y actuando como delegado de la señora Alcaldesa Municipal en materia de contratación, en virtud de la Resolución No DAM-1100-007 del 2024, del 05 de enero de 2024, y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura inició proceso de contratación mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1453 - 2025, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica para: "ADECUACIONES Y REPARACIONES EN LA PISTA DE PATINAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ITA, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA".

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga -la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura elaboró los análisis del sector y los estudios previos con los que se documentó la existencia de la necesidad de contratar la obra objeto del proceso de selección.

- Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones frente al proceso contractual referenciado se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SOP-1500-1453 - 2025, que ameritan respuesta de la administración, Por lo antes expuesto, Se Procede a dar respuesta a las observaciones presentadas.

1. Observación No 01 y respuesta de la entidad punto a punto



TRITURADOS &
CONCRETOS
Construyamos juntos el progreso

20

EXT: GC-048-2025.

Observación a los Pliegos de Condiciones




Proceso: SAMC-SOP-1500-1453-2025

Entidad: Alcaldía Municipal de Buga

Objeto: Adecuaciones y reparaciones en la pista de patinaje – Institución Educativa ITA

Asunto: Solicitud de aclaración y ajuste a la *Nota 3* del pliego – Clasificación RUP en proponentes plurales.

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

www.guadalaradebuga-valle.gov.co  [alcaldiadebuga](https://www.facebook.com/alcaldiadebuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [alcaldiadebuga](https://www.instagram.com/alcaldiadebuga)

Respetados señores,

En el marco del proceso de la referencia, nos permitimos presentar la siguiente observación:

En la *Nota 3* del pliego se dispone que, cuando se trate de consorcio o unión temporal, **cada uno de los integrantes** debe acreditar la inscripción en el RUP con la clasificación requerida (clase 72103300 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura).

Respetuosamente solicitamos que se precise o ajuste esta disposición en el sentido de que, tratándose de proponentes plurales, **baste con que al menos uno de los integrantes:**

- Acredite en su RUP la clase 72103300.
- Aporte la experiencia habilitante exigida.

Ello en consideración a que:

1. **Pluralidad de oferentes.** La Ley 80 de 1993 establece que las entidades deben propiciar la libre concurrencia e igualdad de oportunidades. Limitar la participación a que *todos* los integrantes tengan idéntica clasificación UNSPSC restringe innecesariamente la pluralidad.
2. **Selección objetiva.** Lo relevante es que el proponente plural, en su conjunto, demuestre la idoneidad técnica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, lo cual puede cumplirse cuando uno de los integrantes aporta la clasificación y experiencia específica requerida, mientras los demás fortalecen la propuesta con capacidades complementarias.
3. **Proporcionalidad.** Los requisitos de habilitación deben ser proporcionales al objeto contractual. Exigir la misma clase a cada integrante excede lo estrictamente necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato.
4. **Experiencia sumatoria.** En los consorcios y uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia de sus integrantes, razón por la cual es válido que uno de ellos aporte la clase específica exigida y los otros contribuyan con su experiencia y clasificación dentro del mismo segmento 72.



**TRITURADOS &
CONCRETOS** **20**
Construimos juntos el progreso

De esta manera se favorece la pluralidad, se garantiza la competencia y se mantiene la idoneidad técnica que el proceso requiere.

Agradecemos se tenga en cuenta esta observación y se incorpore el ajuste correspondiente en los documentos del proceso.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ

Gerente General

Triturados y concretos Ltda.

Cel.: 3127429029

Correo: licitaciones@tritुरadosyconcretos.com

Respuesta de la entidad: La entidad manifiesta que revisa la observación la Nota 3, queda de la siguiente forma:

Que según Colombia compra eficiente, para que haya mayor participación de oferente en los pliegos tipo define lo siguiente: literal D del documento base de licitación de obra pública, dispone una regla a través de la cual todos los integrantes del proponente plural deben acreditar experiencia para la ejecución del proyecto, mientras que solo a uno de ellos se le permite no acreditar experiencia, siempre y cuando su participación no supere el diez por ciento (10%) en la estructura plural.

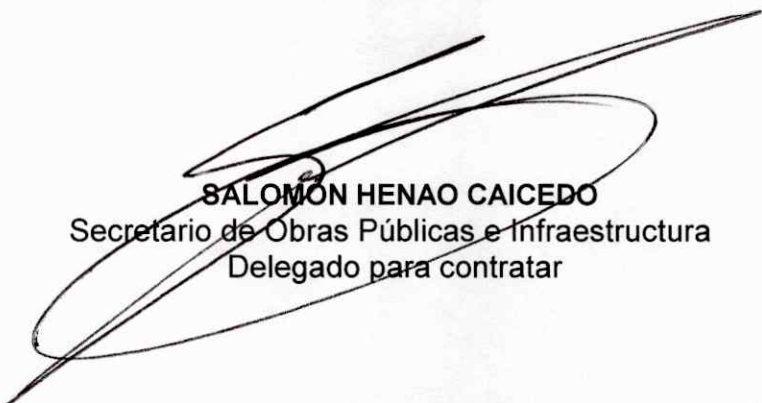
De acuerdo con lo establecido en el literal transcrito:


- i) uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida,
- ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) y, sin perjuicio de la exigencia anterior,
- iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia.

De esta forma se da claridad a la pregunta u observación presentada.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Para constancia se firma a los 22 días del mes de agosto de 2025.


SALOMÓN HENAO CAICEDO
 Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
 Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eliás Carabalí Garcés	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretaria de Obras Publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			